



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCAÑIZ (Teruel)

BASES PARA LA FORMACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DE OPERARIOS DE OFICIOS, CATEGORÍA DE PEÓN ESPECIALISTA, PARA CUBRIR NECESIDADES TEMPORALES

1.- OBJETO

Es objeto de las presentes bases la regulación del procedimiento para la formación de una bolsa de trabajo de Operarios de Oficios en la categoría de Peones Especialistas para cubrir las necesidades temporales que surjan.

2.- TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

Las personas integrantes de la bolsa serán llamadas por su orden de puntuación al objeto de suscribir contrato de carácter laboral temporal, con la jornada y duración adecuada a las necesidades que motiven la contratación en cada caso. El contrato se extinguirá cuando cese la necesidad que lo justificó. El horario y las restantes condiciones de trabajo serán los que fije el Ayuntamiento. Las plazas a desempeñar serán todas aquellas que la R.P.T. del Ayuntamiento asigna a dicha categoría excepto la peón especialista Río y Pintura que se registrarán por Bolsas propias. Para ser llamado a desempeñar funciones asignadas a los puestos de peón especialista de electricidad y cementerio, será necesario acreditar disponer de permiso de conducir clase B.

3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español o extranjero con residencia legal en España.
- Tener cumplidos 16 años y no exceder de 65 años.
- Tener la capacidad funcional para el desempeño de las correspondientes funciones.
- Estar en posesión de permiso de conducir de la clase B (sólo para electricidad y cementerio)
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para ser contratado por la Administración.
- Haber permanecido escolarizado durante la etapa de escolarización obligatoria.

4.- SISTEMA DE SELECCIÓN

La selección se efectuará mediante concurso-oposición. El Tribunal valorará a los aspirantes que previamente hayan superado una prueba sobre conocimientos y habilidades manuales de la categoría añadiendo a la calificación obtenida en dicha prueba que deberá ser igual o superior a 5 sobre 10, la puntuación obtenida por



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCAÑIZ (Teruel)

valoración de los méritos acreditados. Los aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos en la prueba escrita quedarán eliminados y no formarán parte de la bolsa.

Los méritos a valorar serán los siguientes:

- A) Cursos de formación en materia de mantenimiento de instalaciones y/ o manejo de maquinaria y herramientas: Máximo 2 puntos, valorados según establece el art. 28 del Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Alcañiz.
- B) Experiencia laboral previa en la categoría a la que se concursa, máximo 5 puntos a valorar de la siguiente forma:
 - Experiencia previa en el Ayuntamiento de Alcañiz: 1 punto por año.
 - Experiencia previa fuera del Ayuntamiento de Alcañiz: 0,50 puntos año.
 - Para periodos inferiores se puntuará proporcionalmente.

En caso de empate, se decidirá este a favor del aspirante con mayor puntuación en experiencia, de persistir el empate se estará a la mayor puntuación en formación.

5.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y ACREDITACIÓN DE MÉRITOS:

Los interesados presentarán solicitud dirigida a la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento, conforme al modelo que se inserta como anexo a estas bases, acompañando fotocopia del DNI, o en su caso tarjeta de identidad y permiso de residencia en España, declaración jurada sobre su aptitud para desempeñar el trabajo y de no haber sido separada del servicio de la Administración Pública por causa de expediente disciplinario, fotocopia del permiso de conducir y copia del certificado o título acreditativo de la titulación exigida, de la experiencia laboral previa y en su caso certificados de tiempo de trabajo en la categoría y de la documentación acreditativa de los restantes méritos que alegue.

El plazo para la presentación de instancias finalizará a los DIEZ días hábiles siguientes al de publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia. Las instancias deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, no admitiéndose las que se reciban por correo en fecha posterior a la indicada.

6.- COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL Y VALORACIÓN DE MÉRITOS

El Tribunal que valorará los méritos estará constituido de la siguiente manera:

Presidente: Técnico designado por la Alcaldía..

Vocales: Un trabajador propuesto por el Comité de Empresa.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue..



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCANIZ (Teruel)

El Tribunal si lo considera necesario podrá contar con asesores en la materia, para la realización del ejercicio de la oposición. De la celebración de la sesión se levantará acta que contendrá la relación de los aspirantes admitidos por su orden de puntuación. Los interesados podrán presentar reclamaciones en el plazo de los cinco días siguientes a la publicación de la misma en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Para las sucesivas contrataciones, se contactará telefónicamente con los aspirantes presentados a este procedimiento, por su orden de puntuación, contratando a las personas disponibles en ese momento. En caso de no poder contactar telefónicamente con algún aspirante se intentará por una sola vez la notificación en su domicilio. De no ponerse en contacto con el Ayuntamiento en 24 horas se considerará que renuncia. Quienes rechacen una oferta de trabajo sin acreditar causa que lo justifique quedarán automáticamente excluidos de la bolsa de trabajo. Quienes justifiquen adecuadamente la imposibilidad de la prestación pasarán a ocupar el último lugar de la bolsa.

7.- CONTRATACIÓN

La Sra. Alcaldesa, mediante Resolución, acordará la contratación de la persona propuesta en cada momento y a continuación se formalizará el correspondiente contrato laboral de duración determinada.

Para las sucesivas contrataciones, se dejará constancia en el expediente de las llamadas efectuadas y de las contestaciones dadas por los aspirantes.

8.- INCIDENCIAS

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten en el proceso de selección y para tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de éste, en todo lo no previsto en estas bases. La bolsa que resulte de esta selección tendrá vigencia máxima de dos años, quedando automáticamente derogada en caso de celebración de pruebas selectivas para provisión de personal fijo con funciones similares a las que son objeto de la bolsa, en cuyo caso los aspirantes aprobados y no seleccionados constituirán nueva bolsa.

9.- RECURSOS

Contra la convocatoria de estas pruebas, las presentes bases y sus actos de aplicación podrán interponerse los recursos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común.

Así por esta lo manda y firma,
La Alcaldesa

Ante mí, el Secretario



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCAÑIZ (Teruel)

ANEXO

MODELO DE INSTANCIA

D/Dña....., con DNI núm. y domicilio a efectos de notificaciones en y teléfono

EXPONGO:

Que he tenido conocimiento de la formación de bolsa de trabajo para la contratación de Peones Especialistas para cubrir necesidades con carácter temporal.

Que reúno todos los requisitos exigidos en la convocatoria para participar en dicha convocatoria, adjuntando a la presente instancia la documentación exigida en la base 5ª de la convocatoria.

Que no he sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni estoy inhabilitado para ser contratado por la Administración y tengo capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la categoría.

Que acompaño justificantes de los requisitos exigidos y de los méritos a efectos de su valoración.

Por todo ello, SOLICITO:

Ser admitido en el procedimiento para la selección de Operarios de Oficios en la categoría de peón especialista para atender necesidades temporales.

En _____, a _____ de _____ de 2009.

SRA. ALCALDESA DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ